

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encajonación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

En su defecto en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas por cada ejemplar, como se acostumbra, y en el momento de su publicación. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Ciro Rubio, administrador, y únicamente por la cantidad de pesetas que resulte. Las suscripciones abonadas se cobran con abono proporcional.

Los Adujantes de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 29 y 22 de Diciembre de 1905. Los Pagados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Además se cobra veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean estrictamente de parte no pública, se insertarán oficialmente en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que el servicio nacional que dimana de las mismas lo de instrucción particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 29 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 22 y 23 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Principe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Cuenta del día 14 de Mayo.)

### MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y GRESPO, Ingeniero Jefe del distrito minero de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Arturo O. Harris, de nacionalidad inglesa, y con residencia accidental en el Barco de Valdeorras (Orense), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 8 del mes de la fecha, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 504 pertenencias para la mina de oro y otros, llamada La Bienvenida, sita en término de Villalibre, Ayuntamiento de Priaranza. Hace la designación de las citadas 504 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. del puente de Villalibre,

en la carretera de Pozferrada a Orense, y desde él y con arreglo al Norte magnético se medirán sucesivamente en los rumbos que se expresan a continuación, los siguientes metros: al N. 15° O. 700; al S. 75° O. 800; al N. 15° O. 200; al S. 75° O. 600; al N. 15° O. 200; al S. 75° O. 200; al N. 15° O. 200; al S. 75° O. 200; al N. 15° O. 200; al S. 75° O. 200; al N. 15° E. 200; al N. 75° E. 200; al S. 15° E. 200; al N. 75° E. 200; al S. 15° E. 200; al N. 75° E. 200; al S. 15° E. 200; al N. 75° E. 200; al S. 15° E. 200; al N. 75° E. 3.400; al S. 15° E. 300; al N. 75° E. 1.800; al N. 15° O. 700; al S. 75° O. 1.000 y al S. 15° E. 400, para circundar las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.753 León 11 de Mayo de 1908.—E. Cantalapietra.

### OFICINAS DE HACIENDA

#### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### ANUNCIO

Don Ramón Figuerola y Aritz, Tesorero de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que no habiendo satisfecho sus descubiertos para con la Hacienda los concesionarios deudores por canon de superficie de minas relacionados a continuación, de conformidad con lo ordenado por el artículo 142 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, ingresen en el Tesoro las cantidades que adeudan; pues en caso contrario, y si se llegase a conocer su paradero ó domicilio, se procederá contra los mismos ejecutivamente y en la forma prevenida por la Instrucción:

Nombres de las minas	Nombres de los dueños	Años á que corresponden los débitos	Importe	
			Plus.	Cts.
Conchita.....	D. Niceto Garro.....	1894-95 á 1898 á 97..	390	»
Mercedes.....	El mismo.....	1894-95 á 1898 á 97..	390	»
Conchita 3.....	El mismo.....	1894-95 á 1898 á 97..	390	»
Conchita 2.....	El mismo.....	1894-95 á 1898 á 97..	390	»
Victoria.....	El mismo.....	1894-95 á 1898 á 97..	150	»
Portera 2.....	H. José Castrito.....	1893-94 á 1898 á 97..	507	»
Cabeza de Campo 2.....	El mismo.....	1893-94 á 1898 á 97..	507	»
La Esperanza.....	D. Manuel Dieguez.....	1894-95 á 1898 á 97..	70	20
Munguía 5.....	» Victor de Leona.....	1903 y 1904.....	200	»
Munguía 4.....	El mismo.....	1903 y 1904.....	1.260	»
Munguía 3.....	El mismo.....	1903 y 1904.....	2.800	»
Citriaco.....	El mismo.....	1903 y 1904.....	1.165	»
Marcelino.....	El mismo.....	1903 y 1905.....	1.272	»
Francisca.....	D. Miguel Arcana.....	1895 á 96 y 1896 á 97..	273	»
Rosario.....	» Julio Blanco.....	1893 á 94 y 1894 á 95..	416	»
Teresa.....	» Lino Aragüena.....	1894-95 á 1898 á 97..	57	20
Malia.....	Sociedad Minera de León.....	1890 á 91 y 1891 á 92..	60	»
La Providencia.....	La misma.....	1890 á 91 y 1891 á 92..	150	»
Araceli.....	La misma.....	1890 á 91 y 1891 á 92..	150	»
Maria.....	La misma.....	1890 á 91 y 1891 á 92..	150	»
Carmencita.....	La misma.....	1890 á 91 y 1891 á 92..	150	»
Casudido.....	La misma.....	1890 á 91 y 1891 á 92..	60	»
Los Desamparados.....	La misma.....	1890 á 91 y 1891 á 92..	150	»
Fe en Ojue y en el Trabajo.....	La misma.....	1890 á 91 y 1891 á 92..	150	»
La Consuelo.....	D. José Nogueiras.....	1889 á 90.....	75	»
La Hermosa.....	El mismo.....	1889 á 90.....	70	»
Carmencita.....	D. Cipriano Barual.....	1900 á 1904.....	720	»
Cecilia.....	El mismo.....	1900 á 1904.....	720	»
Maria Luisa.....	El mismo.....	1900 á 1904.....	720	»
Rosa.....	D. José Asuendi.....	1901 á 1903.....	315	»
Adela.....	El mismo.....	1901 á 1903.....	315	»
Angeles.....	El mismo.....	1901 á 1903.....	315	»

Nombres de las minas	Nombres de los dueños	Años á que corresponden los débitos	Importe Ptas. Cts.
Cacitán	D. Tomás C. Lotwich	1905 y 1906	675
Complemento a Taraluna	El mismo	1905 y 1906	781 25
Cuba	El mismo	1905 y 1906	325
Elvira	El mismo	1905 y 1906	525
Federico	El mismo	1905 y 1906	1.462 50
La Railada	El mismo	1905 y 1906	750
Lolita	El mismo	1905 y 1906	375
San Pablo	El mismo	1905 y 1906	300
San Pedro	El mismo	1905 y 1906	800
Montev. 1.	El mismo	1903 y 1904	1.647 50
Montev. 2.	El mismo	1903 y 1904	1.287 50
Renton	D. Juan A. Budey	1893 á 94 y 1894 á 95	624
Francisco	» Efraim W. Jones	1906 y 1907	80
Dolores	» Axel S. Axel	1906 y 1907	149
La Victoria	Socio de La Victoria	1896 á 97	171 20
Roberto	El mismo	1897 á 98 y 1898 á 99	447 20
San Lorenzo	El mismo	1897 á 98 y 1898 á 99	520
Rosa del Sol	El mismo	1898 á 99	291 20
María	D. Juan Francisco	1898 99 á 1901	1.498 89
Margarita	El mismo	1898 99 á 1901	1.179 87
Francisca	El mismo	1901 á 1903	450
Ángel de la Guardia	D. Mariano Valderrama	1898 97 á 1898 á 99	429
Amorós	» Domingo Barbas	1893 á 94 y 1894 á 95	291
Marcelina	El mismo	1893 á 94 y 1894 á 95	704
Luisa	El mismo	1893 á 94 y 1894 á 95	1.092
Julia	El mismo	1893 á 94 y 1894 á 95	383 20
Patrocinio	El mismo	1893 á 94 y 1894 á 95	218 40
Almudena	El mismo	1893 á 94 y 1894 á 95	218 40
Espectante	El mismo	1893 á 94 y 1894 á 95	384
Cantuela	El mismo	1893 á 94 y 1894 á 95	254 80
Nieves	D. José Sánchez	1904 y 1907	144
Iguala	El mismo	1906 y 1907	120
Océbón	D. Pedro Soler	1905 y 1906	4.880
Electra	El mismo	1904 á 1905	830
Lucifer	El mismo	1904 á 1906	830
El Bico	El mismo	1904 y 1905	2.272 50
Quo Vadis	El mismo	1904 y 1905	405
El Travesaño Español	Herederos de D. Antonio Arias	1903 y 1904	5.000

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados; rogando á todas las autoridades y particulares, en beneficio de los intereses del Tesoro, que de conocer el paradero o domicilio de alguno de los deudores anteriormente relacionados, lo pongan en conocimiento de esta Oficina, á los efectos que sus procedentes.

León 8 de Mayo de 1908.—R. Figueroa.

PROVINCIA DE LEÓN *Ayuntamiento de Villadecanes*

RELACION de las personas que componen la Junta local de primera instancia de este Municipio y de los Delegados nombrados para la vigilancia de las Escuelas del mismo.

Número de orden	NOMBRES	CARGOS
1	D. Fidel Rodríguez Airo	Ayudante-Presidente
2	» Isidoro Fernández Corredero	Concejal
3	» Saturnino García y García	Idem
4	» Domingo Martínez García	Padre de familia
5	» David Salamanca Prado	Idem
6	D.ª Rosa Marayo Ferrer	Madre de familia
7	» Julia Yebra Yebra	Idem
8	D. Lucas Ramón Jañez	Cura párroco
9	» Hermindo García Rodríguez	Farmacéutico

DELEGADOS

1	D. Juan Guerrero Amago, para Villadecanes, Valtierra de Abajo y Sorriba.
2	» Juan García y García, para Otero.
3	» Pedro Reguero Rodríguez, para Toral de los Vados.

Villadecanes 24 de Abril de 1908.—El Alcalde, Fidel Rodríguez.

*Aldatda constitucional de Joara*

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1907, se hallan terminadas y expuestas al público por espacio de quince días, para su reclamación.

Joara 5 de Mayo de 1908.—E. Alcaide, Ezequiel Mancho.

*Aldatda constitucional de Cabanas Raras*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la formación del apéndice al amilla-

ramiento para el año de 1908, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten relación de ella y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, a crédito de haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Cabañas Raras 24 de Abril de 1908.—El Alcalde, Francisco Mallo.

JUZGADOS

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia fecha siete del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, se anuncia el fallecimiento de testamento ocurrido en esta Corte el día nueve de Febrero último de D.ª Margarita Michel y Reguera, de sesenta y nueve años de edad, soltera, natural de León, hija de D. Francisco Michel Juárez y de D.ª Josefina Reguera Salas, y se cita y llama á sus herederos que se crean con derecho á heredarla, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto comparezcan ante este Juzgado, en forma justificando su derecho; y se hace constar que tiene promovido el expediente de ab intestato, y solicitado la declaración de herederos de la misma, sus hermanos de doble vínculo D.ª Ramona y D. Francisco Michel y Reguera.

Madrid ocho de Abril de mil novecientos ocho.—El Escribano, G. Vidal.—V. B.ª: El Juez de primera instancia, José Martínez Enriquez.

los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión provisional y prestar declaración indagatoria en causa original que se le sigue por lesiones infridas á Anastasio Calzada, residente en Sabar; percibido que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el consiguiente perjuicio.

Dada en León á 4 de Mayo de 1908.—Carlos Acqueroni.—El Secretario H. Pedro Gutiérrez.

Cédula de citación

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido se ha acordado en providencia de hoy, en cumplimiento de una orden de la Superioridad, referente á la citación del Jurado, se cita de comparecencia ante la Audiencia provincial de León sito en dicha capital, para los días 25 al 27 del actual, hora de las diez, á Andrés Pádelo Rodríguez, vecino de Turisaco de las Caballerías, cuyo paradero en la actualidad se ignora, aun cuando se dice hallarse en la República Argentina (América), al efecto de asistir como jurado en las causas que en dichos días han de verse, procedentes de esta Juzgado.

Y para que dicha citación tenga lugar con arreglo á derecho, haciendo saber al propio tiempo á tal sujeto su obligación de concurrir por este primer llamamiento, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justificar su imposibilidad le parará el perjuicio consiguiente, expido la presente cédula original en Astorga á 6 de Mayo de 1908.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias.

Don César Real y Rodríguez, en funciones de Juez de primera instancia de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que por virtud del presente edicto, se anuncia por segunda vez la muerte intestada de la finada D.ª Elvira Pérez Revia, conocida también por Elvira Pérez Sánchez, de 60 años de edad, soltera, natural de León y vecina que fué de esta ciudad desde hacia ya bastante tiempo y con domicilio en la calle del Aire, núm. 3, cuyo fallecimiento ocurrió el 18 de Febrero último; y en su consecuencia, se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan ante este Juzgado reclamando dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en los Boletines Oficiales de esta provincia y la de León y Gaceta de Madrid, pues así lo tengo acordado en el expediente de ab intestato que se sigue en este Juzgado de oficio por el fallecimiento de dicha señora.

Salamanca y Mayo 4 de 1908.—César Real.—Jesús Lorenzo M. Blanco.

Don Julián Díez y Díez, Juez municipal de este distrito de Valdeseamario.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Victoriano Gutiérrez, vecino del pueblo de Miraflores, de la cantidad de ciento veinte pesetas y veinte céntimos, gastos y costas, á que fué condenado en juicio verbal civil por el Juzgado municipal de Los Barrios de Lupa, D. Eugenio Díez Fernández, vecino de Valdeseamario, se saca á pública licitación, como de la propiedad del D. Eugenio, las fincas siguientes:

- 1.ª Una tierra, cantanal, en término de Valdeseamario y sitio de Montezuelo, de ocho áreas: linda Oriente, otra de Salvador Menéndez; Mediodía, otra de Lucas Díez; Poniente, otra de herederos de Victoriano Ordás, y Norte, otra de Teresa Díez; tasada en sesenta pesetas.
- 2.ª Una finca, en el mismo término y sitio de Los Espinos, de tres áreas: linda Oriente, otra de Luis Díez; Mediodía, otra de Lucas Díez; Poniente, otra de Aquilino Martínez, y Norte, camino; tasada en ciento cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintidós de Mayo, á las doce del día, en el local de este Juzgado y en su asistencia. Se advierte á los licitadores que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que habrá de consignar el 10 por 100 del valor tasado, sin cuyo requisito no se admitirán posturas.

No existen títulos de las fincas

descritos, y los recatacos habrán de suplirlos á su costa y confirmarse con la certificación del acta de remate.

Dado en Valladolid á siete de Mayo de mil novecientos ocho.—Juan Díaz.—P. S. M.: Isaac Barón, Secretario.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Don Francisco López González, primer Teniente del Regimiento Infantería de La Lealtad, núm. 30, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del citado Cuerpo, José Liébana Arias, por falta de incorporación á banderos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José Liébana Arias, natural de Corporales, Ayuntamiento de Truchas Juzgado de primera instancia de Astorga, provincia de León, hijo de Efraín y Sabina, soltero, de 21 años de edad, de oficio labrador, estatura 1.505 metros, ignorando los señas personales; por no figurar en su filiación, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de León, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa el expresado Regimiento en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta de incorporación á banderos; bajo apercibimiento

de que si no compareca en el expresado plazo, será declarado rebelde, agudándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del recluta José Liébana Arias, y caso de ser hallado se le conduzca a esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 25 de Abril de 1908.—Francisco López.

Don Mariano Verdiguier Pinedo, segundo Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 38, Juez instructor del expediente que por faltar á concentración, instruyo contra el recluta de la Caja de León, núm. 92, Victoriano Casado González.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Felipe y de Juliana, natural de Valverde, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, provincia de León, averiguado en Valverde, Juzgado de primera instancia de Riaño, provincia de León, distrito militar de la 7.ª Región, nació en 11 de Enero de 1886, de oficio jornalero, estado soltero, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados des-

de el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en León, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser hallado proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 28 de Abril de 1908.—Mariano Verdiguier.

Don Mariano Verdiguier Pinedo, segundo Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos núm. 38, Juez instructor del expediente que por faltar á la última concentración, instruyo contra el recluta de la Caja de León, núm. 92, Tomás Alonso González.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Gabriel y de María, natural de Prada, Ayuntamiento de Posada de Valdeón, provincia de León, averiguado en Prada, Juzgado de primera instancia de Riaño, provincia de León, distrito militar de la 7.ª

Región, nació en 21 de Diciembre de 1886, de oficio labrador, estado soltero, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en León, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser hallado proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, en esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 29 de Abril de 1908.—Mariano Verdiguier.

Don Mariano Verdiguier Pinedo, segundo Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 38, Juez instructor del expediente que por faltar á la última concentración, instruyo contra el recluta de la Caja de León, núm. 92, Pedro González Puerta.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Lucas y de Josefa, natural

**Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.**

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 17 de Mayo.)

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

#### SANIDAD

##### Circular

El día 18 del presente mes, á las cuatro de la tarde, tendrá lugar públicamente en este Gobierno civil el escrutinio general para la elección y nombroamiento de los Médicos titulares que han de llevar la representación de los de la provincia á la Asamblea que se celebrará en Madrid el 26 del corriente, en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 28 de Abril próximo pasado.

León 15 de Mayo de 1908.

El Gobernador,  
Luis Ugarte.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose ejecutado obras en el edificio que ocupa el Co-

legio, y sin perjuicio de lo que en el próximo presupuesto se acuerde respecto al aumento de la consignación para el Colegio y de piezas de anejos:

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se admitan hasta 1.º de Julio solicitudes de ingreso, que serán atendidas en los términos que lo consentan las condiciones actuales del Establecimiento y recursos disponibles; entendiéndose que los solicitantes cuyas peticiones sean desestimadas, necesitarán acudir nuevamente á la convocatoria que se efectúe para cubrir las plazas que nuevamente se creen.

Lo que el Real cesea comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1908.—Cierro.

Sr. Director general de Administración.

(Gaceta del día 12 de Mayo.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

##### Construcciones civiles

Por esta Subsecretaría se ha señalado el día 2 de Junio próximo para la subasta de las obras que se expresan en el estado que aparece en el reverso de la presente comunicación. Por lo tanto, se servirá usar admitir proposiciones para dicho objeto hasta el día 27 de Mayo próximo, procediendo al día siguiente, y no antes, á la remisión á este Centro de los pliegos presentados y sus respectivos resguardos, por separado para cada subasta, ajustándose para su remisión, así como para el caso que no hubiese proposiciones para una ó varias de las subastas

#### Servicios que se subastan el día 2 de Junio de 1908

Burgos: obras de reparación y reformas de cubiertas del forjinto general y técnico; presupuesto, 50.347 pesetas y 12 céntimos; cantidad necesaria para tomar parte en la subasta, 1.000 pesetas.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

##### Secretaría de gobierno

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907:

##### Partido de Astorga

Juez suplente de Santa Colomba de Somera.

Juez municipal de Becavides de Órbigo.

Fiscal suplente de Villagatón.

##### Partido de La Bañeza

Fiscal municipal y suplente de La Bañeza.

##### Partido de Valencia de Don Juan

Fiscal municipal de Villademor.

Fiscal suplente de Valencia de Don Juan.

Los que aspiran á ellos presentarán en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia Territorial, sus instancias en el papel sellado corres pondiente, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

Valladolid 7 de Mayo de 1908.—P. M. de la S. de G.ª: El Secretario de gobierno, Aureo Alonso.

procedido en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 9 del mes de la fecha, á las doce, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de hierro llamada *Argentina*, sita en término de Faggar, Ayuntamiento de Marías de Paredes, paraje que llaman «Dehesa de los Tajos». Hace la designación de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el cruce del reguero de las Quizas, con el camino que sube del pueblo al expresado monte, y desde este punto se medirá al O. v. 14° 10' N. 100 metros, fijando una estaca auxiliar; de ésta al N. v. 14° 10' E. 100 metros la 1.ª estaca; de ésta al E. v. 14° 10' S. 100 metros la 2.ª; al N. v. 14° 10' E. 200 metros la 3.ª; al E. v. 14° 10' S. 100 metros la 4.ª; al S. v. 14° 10' O. 200 metros la 5.ª; al E. v. 14° 10' S. 200 metros la 6.ª; al S. v. 14° 10' O. 400 metros la 7.ª; al O. v. 14° 10' N. 400 metros la 8.ª, y al N. v. 14° 10' E. 200 metros á carrar sobre la estaca auxiliar.

Y habiendo hecho constar esta intenciones que ha realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. G.obernador, sito por juicio de tercio.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, pueda presentarse en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.754. León 14 de Mayo de 1908.—E. Canaleja.

de Valverde, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, provincia de León, aveudado en Valverde, Juzgado de 1.ª instancia de Riaño, provincia de León, distrito militar de la 7.ª Región, nació en 17 de Septiembre de 1888, de oficio labrador, estado soltero, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en León, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en la busca del referido recluta, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de esta día.

Dada en León á 29 de Abril de 1908.—Mariano Verdiguier.

Don Mariano Verdiguier Pinedo, segundo Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por falta á la última concan-

tracción, instruyo contra el recluta de la Caja de León, núm. 92, Joaquín Pérez Guerra.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Miguel y de María, natural de Csin, Ayuntamiento de Posada de Valdeón, provincia de León, aveudado en Cato, Juzgado de primera instancia de Riaño, provincia de León, distrito militar de la 7.ª Región, nació en 23 de Febrero de 1888, de oficio labrador, estado soltero, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en León, á responder á los cargos que le resultan en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 29 de Abril de 1908.—Mariano Verdiguier.

Don Calixto Nebreda Amari, primer Teniente del Regimiento de Infantería de La Lealtad, núm. 30, y Juez instructor del expediente que por falta á la concentración á filas, se instruye al recluta del expresado Cuerpo, Lorenzo Fuentes Vega.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Lorenzo Fuentes Vega, hijo de Francisco y de Ana, natural de Nistel, Ayuntamiento de Valdeorrey, partido judicial de Astorga, provincia de León, de 21 años de edad, de estado soltero, oficio jornalero, y de 1'800 metros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel que ocupa en esta plaza el expresado Regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el mencionado expediente; bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan, en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Infantería de esta plaza, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 1.º de Mayo de 1908.—Calixto Nebreda.

Don Calixto Nebreda Amari, primer Teniente del Regimiento de Infantería de La Lealtad, núm. 30, y Juez instructor del expediente que por falta á la concentración, se instruye al recluta de dicho Cuerpo, Matías García Rodríguez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y amplio el referido Matías García Rodríguez, hijo de Valentín y de María, natural de San Justo de la Vega, partido judicial de Astorga, provincia de León, de 21 años de edad, de estado soltero y oficio jornalero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel que en esta plaza ocupa el expresado Regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el mencionado expediente; bajo apercibimiento, que de no hacerlo, será declarado rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan, en calidad de preso, al cuartel de Infantería de esta plaza, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 1.º de Mayo de 1908.—Calixto Nebreda.

Imp. de la Diputación provincial

Lucifer	El mismo	1904 y 1905	2.272 50
El Buro	El mismo	1904 y 1905	405 »
Que Vadri?	El mismo	1904 y 1905	405 »
El Travesaño España	Heróderos de D. Antonio Arias	1908 y 1904	5.000 »

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados; rogando á todas las autoridades y particulares, en beneficio de los intereses del Tesoro, que de conocer el perdero ó dóni cilio de alguno de los deudores anteriormente relacionados, lo pongan en conocimiento de esta Oficina, á los efectos que han precedentes.

León 8 de Mayo de 1908.—R. Figueroa.

PROVINCIA DE LEÓN Ayuntamiento de Villadecanes

RELACION de las personas que componen la Junta local de primera instancia de este Municipio y de los Delegados nombrados para la vigilancia de las Escuelas del mismo.

Número de orden	NOMBRES	CARGOS
1	D. Fidel Rodríguez Añón	Arcede-Prasidente
2	» Isidora Fernández Carrero	Concejal
3	» Saturnino García y García	Idem
4	» Donatugo Martínez García	Padre de familia
5	» David Sarmiento Prado	Idem
6	D.º Rosa Morayo Ferrer	Madra de familia
7	» Julia Yebra Yebra	Idem
8	D. Lucas Ramón Jález	Curá párroco
9	» Hermilio García Rodríguez	Farmacéutico

DELEGADOS

1. D. Juan Guerrero Amago, para Villadecanes, Valtuille de Abajo y Serris.
2. Juan García y García, para Otero.
3. » Pedro Ragnoso Rodríguez, para Tornal de los Vados.

Villadecanes 24 de Abril de 1908.—E. Alcald, Fidel Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Joara

Los cuentes municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1907, se hallan terminadas y expuestas al público por espacio de quince días, para sus reclamaciones.

Joara 5 de Mayo de 1908.—E. Al-

cald, Ezequiel Mancebo.

Alcaldía constitucional de Obañan Raras

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la formación del apéndice al amilla-

Vidal.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, José Martínez Zuriquez.

Don César Real y Rodríguez, en funciones de Juez de primera instancia de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que por virtud del presente edicto, se anuncia por segunda vez la muerte intestada de la Sra. D.ª Evira Pérez Havia, conocida también por Evira Pérez Sánchez, de 60 años de edad, soltera, natural de León y vecina que fué de esta ciudad desde hacia ya bastante tiempo y con domicilio en la calle del Aire, núm. 3, cuyo fallecimiento ocurrió el 13 de Febrero último; y en su consecuencia, se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan ante este Juzgado y reclamenla dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en los Boletines Oficiales de esta provincia y la de León y Gaceta de Madrid, pues así lo tengo acordado en el expediente de ab intestato que se sigue en este Juzgado de oficio por el fallecimiento de dicha señora.

Salamanca y Mayo 4 de 1908.—César Real.—Juan Lorenzo M. Blanco.

Don Carlos Acqueroli Fernández, Juez de instrucción del partido de Riaño.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el párrafo 1.º del art. 835 de la ley de Ejuiciamiento criminal, se cito y emplazo á Faustino González y Rodríguez, de 24 años, soltero, minero, natural de Arzunas, partido judicial de Pola de Siero, de estatura regular, delgado, color pálido, y una bigota negra, para que dentro del término de diez días desde la inserción de la presente en

Astorga á 6 de Mayo de 1908.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias.

Don Julián Díez y Díez, Juez municipal de este distrito de Valdesamario.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Victoriano Gutiérrez, vecino del pueblo de Mirantes, de la cantidad de ciento veinte pesetas y veinte céntimos, gastos y costas, á que fué condenado en juicio verbal civil por el Juzgado municipal de Los Barrios de Luna, D. Eugenio Díez Fernández, vecino de Valdesamario, se saca á pública licitación, como de la propiedad del D. Eugenio, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra, contada, en término de Valdesamario y sitio de Montezuelo, de ochocientas: linda Oriente, otra de Salvador Meléndez; Mediodía, otra de Lucas Díez; Poniente, otra de herederos de Victoriano Ordás, y Norte, otra de Teresa Díez; tasada en sesenta pesetas.

2.ª Una linar, en el mismo término y sitio de Los Espinos; de tres áreas: linda Oriente, otra de Luis Díez; Mediodía, otra de Aquilino Martínez, y Norte, camino; tasada en cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintidós de Mayo, á las doce del día, en el local de este Juzgado y casa consistorial. Se admiten licitadores que no cobren las dos terceras partes de la tasación, y que habrán de consignar el 10 por 100 del valor tasado, sin cuyo requisito no se admitirán posturas.

No existen títulos de las fincas